CONTRATO N° 02/2021

Entre la Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en Eusebio Ayala c/ Primera Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Adolfo Quiñonez Zapata, con Cédula de Identidad N° 1.943.194, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LAKMI SA con RUC 80054786-1, domiciliada en 14 de mayo c/ Profesora Teodosia Ramírez, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Pablo Antonio Aguilar Godoy con CI N° 4.029.221, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) PLURIANUAL 2021-2022**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 390718

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · 1ra INTENDENCIA ·

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

Otras consideraciones presupuestarias: La partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 estará sujeta a la aprobación del crédito presupuestario correspondiente.

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2021 con ID N° 390718, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 13/2021 y aprobada por Resolución JM N° 84/2021

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Esc. Bas. N° 3929 Porfirio Chamorro	Ración	UNIDAD	1.830	3.660	11.000	40.260.000
2	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Esc. Bas. N° 1638 José Tursi	Ración	UNIDAD	7.137	14.274	11.000	157.014.000
3	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Esc. Bas. N° 331 Alfredo Javier Chávez Eguzquiza	Ración	UNIDAD	4.758	9.516	11.000	104.676.000
Precio Total								**301.950.000**

Total Guaraníes: Trescientos un millones novecientos cincuenta mil.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·
Solano Colmán Romero
Secretario General

LAKMI S.A.
RUC: 80050786-1
Email: lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·
Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Secretaria General

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Lic. Pablo A. Aguilar G.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Solano Colmán Romero
Secretario General

Adolfo Ramírez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero, República del Paraguay al día diecinueve mes abril y año 2021.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

.....

Solano Colman Romero
Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

.....

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

.....

Lic. Pablo Antonio Aguilar Godoy
LAKMI SA
PROVEEDOR